

Martes, 13 de junio de 2017

P8_TA(2017)0255

Estado de las poblaciones de peces y situación socioeconómica del sector de la pesca en el Mediterráneo

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2017, sobre el estado de las poblaciones de peces y la situación socioeconómica del sector de la pesca en el Mediterráneo (2016/2079(INI))

(2018/C 331/07)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo ⁽¹⁾ (Reglamento sobre la política pesquera común),
 - Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) ⁽²⁾,
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1626/94 ⁽³⁾,
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1936/2001 y (CE) n.º 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1093/94 y (CE) n.º 1447/1999 ⁽⁴⁾ (Reglamento INDNR),
 - Vista la estrategia a medio plazo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (2017-2020), que tiene por objetivo la sostenibilidad de las pesquerías en el Mediterráneo y el mar Negro,
 - Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2016, sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche), de 21 de mayo de 2012, en su versión modificada de 8 de mayo de 2013, relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo ⁽⁵⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, titulada «Transformando nuestro Mundo: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible»,
 - Vista la Conferencia Regional titulada «Building a future for sustainable small-scale fisheries in the Mediterranean and the Black Sea» (Construir un futuro para la pesca sostenible de pequeña escala en el mar Mediterráneo y el mar Negro) celebrada en Argel (Argelia) del 7 al 9 de marzo de 2016,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Pesca y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0179/2017),
- A. Considerando que el Mediterráneo, con 17 000 especies marinas, es uno de los principales lugares de la biodiversidad mundial; que por ello es necesario adoptar un enfoque multispecie a la hora de decidir cómo debe gestionarse;

⁽¹⁾ DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.

⁽²⁾ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

⁽³⁾ DO L 409 de 30.12.2006, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 286 de 29.10.2008, p. 1.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0343.

Martes, 13 de junio de 2017

- B. Considerando que, en su Comunicación titulada «Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la política pesquera común» (COM(2016)0396), la Comisión afirma que en el Mediterráneo la sobrepesca sigue siendo generalizada y que se necesitan urgentemente soluciones para revertir esta situación; que, en dicho documento, la Comisión expresa su preocupación por el hecho de que muchas de las especies evaluadas se pescan muy por encima de los objetivos estimados de rendimiento máximo sostenible (RMS);
- C. Considerando que, para todas las poblaciones y a más tardar para 2020, el Mediterráneo ha de responder al importante desafío de alcanzar el objetivo de restablecer de forma progresiva y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible; que para ello es necesario contar con la participación y el compromiso de los países no pertenecientes a la Unión; que, en la cuenca mediterránea, el nivel general de sobrepesca es, en términos generales, de entre el doble y el triple del FRMS; que, a pesar de los considerables esfuerzos realizados tanto dentro como fuera de la Unión garantizar la aplicación y la observancia de la legislación en el sector pesquero, se considera que más del 93 % de las especies evaluadas en el Mediterráneo siguen siendo objeto de sobrepesca;
- D. Considerando que, en esta región, la pesca reviste una gran importancia socioeconómica para las poblaciones costeras; que el sector emplea a cientos de miles de personas, también en el sector secundario de la transformación, y en particular muchas mujeres que dependen de la pesca para trabajar; que el Mediterráneo aporta una contribución crucial para proteger la seguridad alimentaria, particularmente en el caso de las poblaciones más vulnerables de la región; que la pesca brinda un medio de completar la renta o la provisión de alimentos y contribuye a la estabilidad regional;
- E. Considerando que en el Mediterráneo influyen varios factores —como la contaminación causada por el transporte marítimo—, que inciden, junto con la pesca, en la salud de las poblaciones de peces;
- F. Considerando que la pesca artesanal representa el 80 % de la flota pesquera y el 60 % de los empleos en la cuenca mediterránea; que es deplorable que no exista una definición comúnmente aceptada de pesca artesanal en Europa, si bien es una tarea difícil debido a la variedad de especificidades y características del ecosistema marino y del sector pesquero; que la «pesca costera artesanal» se ha definido formalmente, a los solos efectos del Fondo Europeo de Pesca (Reglamento (CE) n.º 1198/2006 del Consejo), como «la pesca practicada por buques pesqueros de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de arrastre» (como las redes de arrastre); que en la definición de pesca artesanal se debe tener en cuenta la variedad de características nacionales y regionales;
- G. Considerando que en la reunión de alto nivel sobre el estado de las especies mediterráneas, celebrada en Catania en febrero de 2016, se llegó a un compromiso sobre la necesidad urgente de invertir estas tendencias negativas y se reconoció el importante reto que supone restablecer y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible (RMS), cumpliendo a la vez la obligación de la PPC en materia de RMS para todas las especies y para 2020, a más tardar;
- H. Considerando que, además de afrontar la sobrepesca, el mar Mediterráneo afronta muchos retos y la mayoría de ellos se derivan de la densidad de población del litoral (exceso de nutrientes, contaminantes, alteraciones del hábitat y del litoral), pero también del transporte marítimo y la sobreexplotación de recursos, incluida la extracción de petróleo y gas, entre otros factores; que, además, el Mediterráneo es muy vulnerable al cambio climático, lo que, en combinación con el intenso tráfico marítimo, está favoreciendo la introducción y el establecimiento de nuevas especies invasoras;
- I. Considerando que la imposibilidad de utilizar determinadas artes y técnicas más respetuosas con el medio ambiente y con menor impacto en la situación de las poblaciones amenazadas, tiene una repercusión importante en la viabilidad de las comunidades costeras e insulares ya marginadas, obstaculiza el desarrollo y provoca un aumento de la despoblación;
- J. Considerando que las comunidades costeras de los Estados miembros mediterráneos dependen en gran medida de la pesca y, en particular, de la pesca a pequeña escala, por lo que se ven amenazadas por la falta de sostenibilidad de las poblaciones de peces;

Martes, 13 de junio de 2017

- K. Considerando que muchas comunidades costeras de la Unión dependen en gran medida de las actividades de la pesca tradicional, artesanal y a pequeña escala en la cuenca del Mediterráneo;
- L. Considerando que la pesca recreativa tiene un valor socio-económico en muchas regiones del Mediterráneo e incide tanto directa como indirectamente en el empleo;
- M. Considerando que es necesario tener en cuenta el papel que juega la pesca recreativa en el estado de los recursos en el Mediterráneo;
1. Subraya la importancia de que se pongan en práctica a corto plazo y exhaustivamente los objetivos y las acciones previstas por la política pesquera común (PPC), y de que se elaboren oportunamente y se apliquen de manera eficaz los planes plurianuales de gestión, en consonancia con el enfoque basado en la regionalización y la multiplicidad de especies; subraya en particular la necesidad de que se alcance el objetivo de un buen estado medioambiental establecido por la Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE), teniendo en cuenta que las medidas de gestión pesquera sólo deberían ser decididas en el contexto de la política pesquera común;
 2. Considera que el Mediterráneo debe seguir recibiendo un trato diferenciado del resto de cuencas marinas bajo la PPC ya que gran parte del mismo está constituido de aguas internacionales en las que los terceros países juegan un papel decisivo en el estado de los recursos;
 3. Considera que es urgente dar una respuesta colectiva y basada en la cooperación a distintos niveles, internacional, europeo, nacional y regional; estima que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los pescadores profesionales y deportivos, la industria pesquera, la pesca tradicional, la pesca artesanal y la pesca a pequeña escala, los científicos, las organizaciones regionales, los gestores de las zonas marinas protegidas, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales, deberían participar en un proceso integrador y con un enfoque ascendente; subraya el papel estratégico del Consejo Consultivo del Mediterráneo en este contexto;
 4. Resalta que, si no se cuenta con la sensibilización, el pleno apoyo y la participación de las comunidades costeras, que deben ser informadas del peligro que representa el agotamiento de las poblaciones y las especies para su futuro socioeconómico, las medidas y normativas de gestión no alcanzarán todo su potencial;
 5. Señala que no existen definiciones comunes y detalladas para la pesca artesanal y la pesca a pequeña escala; hace hincapié en que es necesario establecer tales definiciones a escala de la Unión lo antes posible para seguir actuando en el ámbito político;
 6. Subraya que la definición de las políticas de pesca deberá implicar e integrar, en los procesos de toma de decisiones, a los pescadores y sus asociaciones, así como a las organizaciones de productores, los sindicatos, los grupos de acción costera (GAC) y las comunidades locales, en consonancia con el principio de regionalización de la PPC y también en los terceros países de las orillas este y sur de la cuenca mediterránea; resalta que solo será posible conseguir unos recursos pesqueros sanos y unas pesquerías sostenibles y lucrativas y, por lo tanto, mantener el actual nivel de empleo e idealmente crear más puestos de trabajo en el sector, si se crean unas condiciones justas, equilibradas y equitativas entre todos los países implicados y todos los operadores de la pesca del Mediterráneo; subraya el importante papel de unos interlocutores sociales sólidos e independientes en el sector de la pesca, de un diálogo social institucionalizado y de la participación de los empleados en los asuntos de la empresa;
 7. Señala que la PPC aporta incentivos, incluidas posibilidades de pesca, para que se pesque de manera selectiva y de modo que se garantice un impacto limitado en el ecosistema marino y los recursos pesqueros; destaca, a este respecto, la necesidad de que los Estados miembros apliquen criterios transparentes y objetivos, incluidos los de carácter medioambiental, social y económico (artículo 17 del Reglamento sobre la política pesquera común); insta a que se realicen esfuerzos en esa dirección a fin de garantizar que se conceden a las flotas a pequeña escala (artesanal y tradicional) más incentivos y un acceso preferente a las zonas pesqueras costeras si practican una pesca selectiva y con un impacto limitado; destaca la importancia de consultar a las comunidades costeras afectadas;
 8. Observa que no se ha investigado suficientemente sobre la influencia de la pesca recreativa en las poblaciones y sobre su potencial socioeconómico en el Mediterráneo; estima que en el futuro se han de recoger datos sobre el número de pescadores deportivos, su volumen de capturas y el valor añadido que generan en las comunidades costeras;
 9. Señala que la pesca recreativa genera unos ingresos económicos elevados para las comunidades locales, a través de actividades como el turismo, y tiene un bajo impacto medioambiental, por lo que debe alentarse;

Martes, 13 de junio de 2017

10. Considera imprescindible definir la pesca costera, la pesca costera a pequeña escala y la pesca tradicional de acuerdo con las características socioeconómicas, al tiempo que se aplica un enfoque regional;
11. Señala que en la pesca costera se utilizan artes y técnicas tradicionales que, en razón de sus características específicas, definen la identidad y la forma de vida de las regiones costeras, y que por ello es crucial que se preserve y proteja su uso como un elemento del patrimonio cultural, histórico y tradicional;
12. Considera que, en el contexto de la regionalización, y teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las formas de pesca, se deben permitir determinadas excepciones justificadas en cuanto al uso de ciertas artes y técnicas de pesca;
13. Subraya que, según la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se debe aplicar un enfoque de precaución para la conservación, gestión y explotación de los recursos marinos vivos que tenga en cuenta las consideraciones socio-económicas, de manera que se consiga una pesca sostenible al tiempo que se protege y preserva la totalidad del medio marino; señala que la falta de información científica no debe utilizarse como pretexto para no aplicar las medidas de conservación y gestión; considera primordial poner pronto remedio a la falta de datos e información científica tangible sobre el estado de las poblaciones; subraya que todas las partes interesadas deben ser consultadas y participar en ese proceso;
14. Considera que no es posible proteger y preservar los recursos pesqueros y medioambientales de la cuenca con unas políticas eficaces de gestión de la pesca si dichas políticas no van acompañadas de unas políticas firmes, amplias y urgentes y de medidas de lucha contra los factores que inciden en dichos recursos y repercuten negativamente en ellos, como los cambios climáticos (calentamiento, acidificación, régimen pluvial), la contaminación (química, orgánica, macroscópica y microscópica), la prospección y extracción incontroladas de gas y petróleo, el tráfico marítimo, las especies invasoras, y la destrucción o modificación de hábitats naturales, sobre todo costeros; subraya la importancia que reviste, por ello, comprender mejor la repercusión de dichos factores en las poblaciones de peces; pide, a ese respecto, que se intensifiquen las capacidades europeas existentes de observación y vigilancia del mar Mediterráneo, como EMODnet, y el Programa Copernicus y su componente marino;
15. Considera que la protección y la salvaguardia de los recursos pesqueros y marinos de la cuenca mediterránea no debe basarse únicamente en medidas relativas al sector de la pesca, sino abarcar también otros sectores de actividad que influyen en el medio marino;
16. Considera que se deben incrementar los esfuerzos en el ámbito del conocimiento del medio marino, especialmente por lo que respecta a las poblaciones que se explotan comercialmente, y que ese conocimiento debe utilizarse como base para programar su explotación sostenible;
17. Afirma enérgicamente que en la cuenca mediterránea aún abunda el fenómeno de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), incluso en países de la Unión; considera que ninguna medida para salvaguardar los recursos, pero también, y sobre todo, las economías de la pesca a pequeña escala, puede prescindir de una lucha determinada y decidida contra la pesca INDNR; opina que, para combatir la pesca INDNR, la Unión debe asegurarse también el apoyo de los terceros países ribereños del Mediterráneo; opina además que se deben armonizar en consecuencia los procedimientos de inspección en toda la cuenca mediterránea, habida cuenta de la gran variedad de inspecciones y sanciones aplicadas;
18. Reitera que las comunidades costeras tienen una gran influencia en la eficiencia de las medidas de prevención, detección e identificación de la pesca INDNR;
19. Considera prioritaria la intensificación de las actividades de seguimiento tanto en tierra firme como en toda la cadena de distribución (mercados y restaurantes) y en el mar, especialmente en las zonas donde estén temporalmente suspendidas o prohibidas las operaciones de pesca;
20. Opina que, con el fin de evitar las disparidades sociales, las posibilidades de pesca deben asignarse aplicando criterios objetivos y transparentes, incluidos los de índole medioambiental, social y económica, tomando en la debida consideración los métodos de bajo impacto; estima que las posibilidades de pesca también se deben distribuir de forma equitativa dentro de los distintos segmentos de la pesca, incluidas la pesca tradicional y la pesca a pequeña escala; opina además que se han de prever incentivos para que las flotas utilicen artes de pesca más selectivas y técnicas con un impacto reducido en el medio marino, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre la PPC;

Martes, 13 de junio de 2017

21. Considera que se tiene que abordar el agotamiento de las poblaciones de peces en el Mediterráneo mediante medidas de gestión y conservación de las pesquerías para la pesca comercial y recreativa, incluyendo principalmente restricciones espacio-temporales y límites diarios o semanales de pesca, así como cuotas, si procede; estima que por ese medio se garantizaría la igualdad de condiciones con los terceros países por lo que respecta a las poblaciones compartidas; opina que estas medidas deberían decidirse en estrecha cooperación con el sector concernido para asegurar una implementación eficiente;
22. Acoge con satisfacción el aumento del número de inspecciones realizadas por la Agencia Europea de Control de la Pesca y resalta la necesidad de intensificar los esfuerzos para atajar los dos principales problemas de conformidad registrados en 2016, a saber, las declaraciones falsas de documentos (cuaderno diario de pesca, declaraciones de desembarque, notas de ventas, etc.) y el uso de artes prohibidos o no conformes;
23. Recalca que en ningún caso las responsabilidades derivadas de la obligación de desembarque establecida en la PPC reformada deben recaer sobre los pescadores y pescadoras;
24. Pide que se estudien las consecuencias derivadas del fin de los descartes pesqueros sobre la privación de nutrientes a organismos marinos y otras especies, como es el caso de las gaviotas;
25. Señala que el sistema de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo abarca un porcentaje inadecuado de superficie y presenta grandes diferencias de cobertura entre las distintas cuencas; afirma que hay una escasez generalizada de recursos económicos; considera que es fundamental reconocer y potenciar la función que ya desempeñan las zonas marinas protegidas como laboratorios avanzados para la investigación científica, la aplicación de medidas concretas y la cooperación y la gestión compartida con los pescadores, así como optimizar su uso a la luz de los dictámenes científicos y los objetivos en materia de conservación; estima que, a este respecto, es importante garantizar un incremento estable de los fondos a disposición del sistema; considera que es fundamental colaborar más estrechamente con la CGPM y los terceros países a fin de determinar las zonas que deben estar sujetas a medidas de salvaguardia, y adoptar un sistema eficaz de seguimiento y control para verificar la eficacia de dichas zonas;
26. Destaca la importancia de garantizar que las zonas marinas protegidas cubren al menos el 10 % del mar Mediterráneo en 2020, en consonancia con el objetivo de desarrollo sostenible 14.5 de las Naciones Unidas; pide a la CGPM que, en su sesión anual de 2018, acuerde un calendario progresivo con objetivos cualificados para alcanzar esa meta; hace hincapié en que a menudo las actuales zonas marinas protegidas no se gestionan adecuadamente; opina, por ello, que, además de aplicar un sistema eficaz de seguimiento y control, es necesario crear y aplicar medidas de gestión que se ajusten al enfoque basado en los ecosistemas, para poder verificar la eficacia de las medidas de protección;
27. Destaca especialmente la necesidad de proteger y cooperar de forma conjunta en la gestión de las áreas sensibles que sirven de criaderos para las especies de mayor importancia económica (por ejemplo, la cuenca «Jabučka kotlina» en el mar Adriático).
28. Señala que el Mediterráneo se caracteriza por poblaciones biológicas únicas que son pescadas por flotas de distintos países, y por lo tanto es necesario establecer una estrecha cooperación y consensuar medidas de regulación de la pesca entre todas las partes interesadas y a todos los niveles;
29. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas para atajar el problema de la basura marina y los plásticos en el mar, que causan daños muy graves para el medio ambiente, la ecología, la economía y la salud;
30. Considera fundamental que las políticas tengan un planteamiento diferenciado y modulado, en el marco de planes de gestión, y apliquen criterios diferenciados y basados en las características biológicas de las especies y en las características técnicas de las modalidades de pesca; considera, asimismo, que todo plan plurianual debe prever una planificación adecuada en el espacio (zonas con prohibición de pesca y sujetas a rotación, cierres totales o parciales en función de las artes de pesca) y en el tiempo (parada biológica), así como el fomento de medidas técnicas destinadas a alcanzar la máxima selectividad de las artes de pesca; subraya que se debe prever la adecuada compensación financiera;
31. Celebra el compromiso de la Comisión en favor de un plan de gestión plurianual para el Mediterráneo; insiste en la importancia de regionalizar la PPC para la gestión de la pesca en la cuenca mediterránea; pide que el Consejo Consultivo del Mediterráneo (MEDAC) participe en todas las fases de diseño y establecimiento del plan de gestión plurianual y de las medidas regionalizadas;

Martes, 13 de junio de 2017

32. Subraya que durante las paradas biológicas deben garantizarse a las y los pescadores unos ingresos adecuados;
33. Hace hincapié en que debería adoptarse, a escala del Mediterráneo y para todas las especies objeto de pesca comercial y pesca recreativa, una talla mínima autorizada en función de la madurez sexual y sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles; señala que se deben adoptar medidas para garantizar un respeto más riguroso de esas tallas mínimas;
34. Considera necesario impulsar la puesta en marcha de acciones coordinadas con los países del área mediterránea no pertenecientes a la Unión a través de un refuerzo de la colaboración política y técnica entre las distintas partes bajo los auspicios de las entidades internacionales que actúan en esta zona; celebra la iniciativa lanzada por la Comisión con la puesta en marcha recientemente del programa MedFish4Ever, que supone un llamamiento a la acción para detener el deterioro de las poblaciones de peces en el Mediterráneo; subraya la necesidad de hacer todo el esfuerzo posible en el marco de esa iniciativa para promover una pesca sostenible en los países mediterráneos;
35. Señala que es necesaria la promoción e instauración de un protocolo de vedas espaciotemporales que permitan limitar el esfuerzo pesquero y secuenciarlo a lo largo del año, limitando la pesca temporalmente en las zonas de alevinaje de ciertas especies; destaca que esa secuenciación y especialización del esfuerzo ejercido resultarán altamente productivas y se deben programar de acuerdo con las comunidades de pescadores y los asesores científicos;

Acciones con respecto a terceros países

36. Insta a la Comisión a que, a través de la CGPM, promueva acciones para mejorar el estado de las poblaciones compartidas con terceros países, sacando partido también de las actividades de cooperación ya consolidadas entre los órganos de representación de las pesquerías y las empresas que operan en el sector de la pesca y las autoridades o entes correspondientes de los terceros países afectados;
37. Observa que la falta de un marco normativo común para las flotas de la Unión y de terceros países que operan en el Mediterráneo provoca una competencia desleal entre los pescadores y, al mismo tiempo, pone en peligro la sostenibilidad a largo plazo de las capturas de las especies compartidas;
38. Resalta la importancia de la cooperación con terceros países y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), así como la necesidad de fomentar el cumplimiento de las normas y unas condiciones equitativas en materia de control de la pesca y de intensificar la coordinación horizontal para la gestión de las zonas marinas y las poblaciones de peces más allá de las jurisdicciones nacionales;
39. Pide a la Comisión que ayude a los países mediterráneos no miembros de la Unión a lograr una pesca sostenible apoyando la pesca costera y a pequeña escala, compartiendo las mejores prácticas y manteniendo abierto un canal de comunicación, y a entablar el diálogo necesario entre las distintas administraciones nacionales competentes, a fin de apoyar de forma adecuada la aplicación de la estrategia a medio plazo de la CGPM (2017-2020) e invertir la alarmante tendencia que presenta el estado de las especies mediterráneas; pide a la Comisión que entable un intercambio de información eficaz con los terceros Estados mediterráneos sobre la actividad de las flotas de otros terceros países que faenan en el Mediterráneo;
40. Hace un llamamiento en favor del establecimiento de un plan regional bajo los auspicios de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, con el fin de asegurar que todos los barcos del área mediterránea faenan en condiciones equitativas y de garantizar un equilibrio entre los recursos pesqueros y la capacidad de la flota de todos los países ribereños; pide además la creación de un centro regional para el sistema de localización de los barcos por satélite (VMS) y operaciones conjuntas de inspección;
41. Recomienda a la Comisión que suspenda las importaciones procedentes de terceros Estados que no adopten las medidas necesarias para prevenir, desalentar y erradicar la pesca INDNR, tal como les impone el Derecho internacional en su calidad de Estados de abanderamiento, del puerto, costeros o de comercialización;
42. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que ayuden a los terceros países a combatir mejor la pesca INDNR en todo el Mediterráneo, les presten toda la asistencia posible y trabajen de forma conjunta con ellos;

Martes, 13 de junio de 2017

43. Insta a los Estados ribereños a que cooperen para crear zonas restringidas de pesca y zonas marinas protegidas también en aguas internacionales;
44. Destaca la necesidad de establecer unas normas de base en todo el Mediterráneo para la gestión de la pesca recreativa;

Aspectos socioeconómicos

45. Subraya que 250 000 personas están empleadas directamente en buques y que el número de personas que trabajan en el sector de la pesca para su supervivencia es exponencialmente superior si tenemos en cuenta a las familias que viven gracias a la pesca regional y que están empleadas en las industrias relacionadas, como la transformación, el mantenimiento de las embarcaciones y el turismo, incluido el turismo relacionado con la pesca recreativa; observa que el 60 % de los puestos de trabajo vinculados a la pesca se sitúa en países en desarrollo de las orillas meridional y oriental del Mediterráneo, lo que pone en evidencia la importancia de la pesca a pequeña escala (artesanal y tradicional) y la pesca recreativa para el desarrollo sostenible de dichas regiones y especialmente de las comunidades costeras más frágiles;

46. Considera esencial la mejora de las condiciones de trabajo de los pescadores, empezando por una remuneración digna y una competencia leal, debiéndose prestar una atención especial a la elevada tasa de accidentes en el sector y el alto riesgo de enfermedades laborales; propone a los Estados miembros la creación de instrumentos de apoyo a la renta, dentro del debido respeto de las leyes y usos de cada Estado miembro; recomienda, por último, la creación por los Estados miembros de un fondo de compensación de renta estable para cubrir los periodos durante los que no se pesca, que pueda abarcar los fenómenos climáticos adversos que impiden el ejercicio de la actividad, y las temporadas de veda (parada biológica), a fin de proteger el ciclo de vida de las especies explotadas, las catástrofes medioambientales o los fenómenos prolongados de contaminación medioambiental o contaminación por biotoxinas marinas;

47. Observa que el sector pesquero de la Unión atraviesa, desde hace algunos años, un período de dificultades debido al aumento de los costes de producción, el deterioro de las poblaciones, la reducción de las capturas y un descenso constante de los ingresos;

48. Señala que la situación socioeconómica del sector se ha degradado por diversas razones, en especial por el declive de las poblaciones de peces, la caída de los precios del pescado en primera venta (que no se refleja en el precio de venta al público debido a una distribución injusta del valor añadido a lo largo de la cadena de valor del sector por la mayor parte de los intermediarios y, en algunas regiones, a los monopolios de la distribución) y el aumento del precio del combustible; señala que estas dificultades han contribuido al aumento del esfuerzo pesquero, que es especialmente preocupante en el caso de la pesca a pequeña escala, pues puede poner en peligro esta forma de vida ancestral y la subsistencia de las comunidades locales muy dependientes de la pesca;

49. Subraya la importancia de desarrollar iniciativas que puedan incidir positivamente en el empleo y que sean compatibles con la reducción del esfuerzo pesquero, como el turismo pesquero o las actividades de investigación;

50. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren el acceso a unas condiciones de trabajo dignas y a una protección social adecuada para todos los trabajadores del sector de la pesca, independientemente del tamaño y tipo de empresa para la que trabajen, el lugar de empleo o el contrato de que se trate, también por medio de la utilización de acuerdos de colaboración pesquera sostenible firmados en la región para luchar contra el *dumping* social y mejorar el acceso a los mercados y a la financiación, la cooperación con las administraciones e instituciones y la diversificación de los medios de vida; subraya la importancia de unas inspecciones y controles laborales eficaces;

51. Subraya la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores, habida cuenta del alto índice de accidentes en el sector y del riesgo desproporcionadamente elevado de enfermedades profesionales, tanto físicas como mentales; insiste en la necesidad de garantizar para los pescadores un equilibrio adecuado entre la vida profesional y la privada; subraya la importancia de contar con instalaciones sanitarias adecuadas tanto a bordo como en tierra, así como un alojamiento digno y posibilidades de actividades recreativas; destaca la necesidad de garantizar unas condiciones de operatividad y navegabilidad seguras en los puertos, dársenas y vías navegables;

52. Destaca la necesidad de garantizar que todo pescado y producto pesquero importado en la Unión cumpla las condiciones que exigen las normas internacionales en materia de medio ambiente, trabajo y derechos humanos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la competencia leal y la sostenibilidad en el sector de la pesca con el fin de proteger los puestos de trabajo y el crecimiento; insiste en que esto es esencial no solo con respecto a la competencia dentro de la Unión, sino también, en particular, con respecto a los competidores de terceros países;

Martes, 13 de junio de 2017

53. Considera que la Comisión y los Estados miembros deben fomentar la plena utilización de la financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y al Instrumento Europeo de Vecindad; opina que la Comisión debe hacer cuanto esté en su mano para ayudar a los Estados miembros de la Unión y a los no miembros a utilizar todos los fondos disponibles del modo más eficiente posible, en particular respecto de:

- la mejora de las condiciones sociales y la seguridad a bordo;
- la valorización del trabajo y la formación profesional, así como el apoyo a la creación y el desarrollo de nuevas actividades económicas en el sector a través de la contratación, la educación y la formación pluridisciplinar de los jóvenes;
- la valorización del papel de las mujeres en la pesca y en los sectores productivos relacionados directamente con ella, habida cuenta de que las mujeres constituyen el 12 % de la mano de obra total del sector;

54. Recuerda que el FEMP debe ayudar a la pesca a pequeña escala a renovar sus artes de pesca para que pueda cumplir, en particular, las importantes exigencias vinculadas a la obligación de desembarque;

55. Pide a la Comisión que fomente el establecimiento y el trabajo de grupos de acción local de pesca (FLAG) que promuevan un modelo de pesca sostenible;

56. Considera fundamental que se promueva, refuerce e incentive la cooperación entre los pescadores, particularmente los que practican la pesca a pequeña escala en una misma zona o región, con objeto de abordar de manera colectiva el diseño y la gestión de los recursos pesqueros locales con vistas a una regionalización eficaz y concreta, de conformidad con los objetivos de la PPC; considera que la enorme fragmentación y diferenciación de los oficios, los objetivos, las características técnicas y la tripulación empleada son una característica peculiar de la pesca en el Mediterráneo y que, por ello, un enfoque transversal y uniforme no respetaría esas especificidades locales;

57. Observa que, pese a las recientes mejoras, el número de poblaciones sin una evaluación fiable de su situación sigue siendo elevado, y que el Comité científico, técnico y económico de la pesca (CCTEP) lamenta que haya disminuido el número de evaluaciones, que han pasado de 44 en 2012 a solo 15 en 2014; resalta la importancia de organizar una pronta y adecuada recogida de datos y de alentar y apoyar un aumento del número de estudios, así como de las especies cubiertas por los datos, lo que mejoraría el conocimiento de las poblaciones, el impacto de la pesca recreativa y los factores externos, como la contaminación, a fin de lograr una gestión sostenible de las poblaciones;

58. Considera que no se puede realizar una gestión racional y sostenible de los recursos sin tener en cuenta la cantidad de datos recogidos, y su utilización científica, sobre factores como la capacidad de pesca, las actividades pesqueras efectuadas y su situación socioeconómica, así como la situación biológica de la población explotada;

59. Señala que solo el 40 % de los desembarques en la zona de aplicación de la CGPM procede de poblaciones para las cuales se ha facilitado una evaluación científica a la Comisión, y que este porcentaje es incluso menor en el caso de las poblaciones sujetas a un plan de gestión; señala a la atención que es necesario mejorar la cobertura de las evaluaciones científicas sobre la situación de las poblaciones y aumentar el porcentaje de desembarques provenientes de formas de pesca reguladas por planes de gestión plurianuales;

60. Considera importante la evaluación del esfuerzo pesquero de la pesca recreativa, así como la recogida de datos sobre capturas en las cuencas marítimas y el Mediterráneo;

61. Subraya que es necesario contar con enfoques integrados que tengan en cuenta simultáneamente la heterogeneidad del medio marino, la complejidad de las especies (explotadas o no) en el mar, las distintas características y comportamientos de las actividades pesqueras, el fenómeno de la caída de los precios del pescado en primera venta y, en algunas regiones, el monopolio de la distribución, así como otros factores que influyen en la salud de las poblaciones;

62. Reconoce que los datos disponibles para determinar la magnitud y el impacto de las actividades de la pesca a pequeña escala son limitados y pueden variar de un Estado a otro; observa que, debido a esa falta de datos, se tiende a subestimar la pesca artesanal;

63. Destaca que una mejor comprensión del impacto económico y social de los distintos tipos de pesca, en especial de la pesca a pequeña escala y la pesca recreativa, ayudaría a definir las mejores medidas de gestión;

Martes, 13 de junio de 2017

64. Apoya de forma decidida la propuesta de la CGPM de elaborar un inventario de la actividad pesquera y de incluir información sobre las artes y las operaciones de pesca, una descripción de las zonas pesqueras, así como las especies objetivo y las capturas no deseadas, con objeto de proporcionar una descripción completa de las actividades de pesca en la zona y las interacciones con los demás sectores, como el de la pesca recreativa;

65. Considera que deberían aplicarse nuevas normas a la pesca recreativa, y que también debería elaborarse un catálogo de actividades de pesca recreativa que incluya información sobre las artes y operaciones de pesca, una descripción de las zonas de pesca, y las especies objetivo y las capturas accidentales;

66. Pide a la Comisión que fomente una sólida cooperación científica y trabaje para mejorar la recopilación de los datos para las poblaciones más importantes, acortando el plazo entre la recopilación y la evaluación final, y solicitando al CCTEP evaluaciones en relación con las nuevas poblaciones; lamenta profundamente que en el Mediterráneo la mayoría de los desembarques proceda de especies poco cubiertas por datos («data-deficient fisheries»);

67. Destaca la firme y crítica necesidad de incrementar la puesta en común de los datos y luchar contra la inaccesibilidad y dispersión de ellos, gracias al desarrollo de una base de datos común con datos exhaustivos y fiables sobre los recursos pesqueros, y a la creación de una red de expertos y centros de investigación que abarque distintos ámbitos de la ciencia pesquera; señala que esa base de datos debe estar financiada por la Unión e incluir todos los datos relativos a la pesca y las actividades pesqueras por subzonas geográficas, incluyendo datos sobre la pesca recreativa, con el fin de facilitar el control de datos de calidad, exhaustivos e independientes y mejorar así las evaluaciones de las poblaciones;

68. Observa que las repercusiones, las características y la dimensión de la pesca INDNR no se evalúan lo suficiente hoy en día, las evaluaciones de que son objeto varían de un país a otro de la cuenca mediterránea y, por tanto, dichos países no están correctamente representados en la información referente a la situación actual de las pesquerías y a las tendencias a lo largo del tiempo; señala que se debería tener debidamente en cuenta a esos países en la elaboración de las evaluaciones científicas para la gestión de la pesca;

69. Pide a los Estados miembros que atajen el fraude de los alimentos marinos mediante el etiquetado y la trazabilidad de los productos y que redoblen sus esfuerzos para combatir la pesca ilegal; lamenta la falta de información sobre el estado de la mayoría de las poblaciones («data-poor stocks»), que cerca del 50 % de las capturas no se declaren oficialmente y que el 80 % de los desembarques correspondan a «data-poor stocks»;

70. Pide a los Estados miembros que ratifiquen y apliquen plenamente todos los convenios de la OIT pertinentes para los trabajadores de los sectores de la pesca, a fin de garantizar unas buenas condiciones de trabajo, y también refuercen las instituciones de negociación colectiva, de modo que los trabajadores del mar, incluidos los autónomos, puedan gozar de sus derechos laborales;

71. Insta a la Comisión a que fomente y apoye las inversiones en la diversificación e innovación del sector pesquero mediante el desarrollo de actividades complementarias;

Sensibilización

72. Subraya que se pueden obtener auténticos resultados y un pleno cumplimiento con un elevado nivel de responsabilidad y sensibilización entre los operadores del sector mediante la potenciación y la educación de todos los pescadores (profesionales y de pesca recreativa) y su participación en el proceso de toma de decisiones, añadiendo acciones específicas para la difusión de las mejores prácticas;

73. Considera importante que se promueva una adecuada información para el consumidor que le permita conocer con exactitud el origen del producto que se le ofrece y las características del método de obtención exigiendo la obligatoriedad en la información facilitada al consumidor de estas menciones, así como de la fecha de captura; estima que se debería analizar y valorar si las medidas incluidas en la nueva OCM han conseguido mejorar la información ofrecida al consumidor;

74. Considera que es importante además que se sensibilice y eduque a los consumidores en un consumo de pescado responsable, eligiendo especies locales, capturadas con técnicas sostenibles, procedentes en la medida de lo posible de poblaciones que no sean objeto de sobreexplotación y estén poco comercializadas; considera que a tal fin es necesario promover, en cooperación con las partes interesadas, un sistema de trazabilidad y etiquetado efectivo y fiable, para, entre otras cosas, informar al consumidor y luchar contra el fraude alimentario;

Martes, 13 de junio de 2017

75. Cree que es preciso encontrar un equilibrio entre la competencia leal, los requisitos de los consumidores, la sostenibilidad del sector pesquero y el mantenimiento de los puestos de trabajo; insiste en la necesidad de un enfoque exhaustivo y una sólida voluntad política por parte de todos los países del Mediterráneo para afrontar los desafíos y mejorar la situación del mar Mediterráneo;
76. Acoge favorablemente la campaña MEDFISH4EVER emprendida por la Comisión con el fin de sensibilizar al público sobre la situación en el Mediterráneo;
77. Considera que el abastecimiento de colegios y hospitales, así como de otros centros públicos, debe realizarse en base a la pesca local
78. Subraya que, a la vista de este nuevo escenario y de todos estos nuevos elementos que interactúan en el Mediterráneo, se debe revisar el Reglamento (CE) n.º 1967/2006 para el Mediterráneo, a fin de que adaptarlo a la situación actual;
79. Señala que el Reglamento (CE) n.º 1967/2006 debe revisarse por lo que se refiere a la prohibición del uso de ciertas artes tradicionales (prohibición del uso de redes de enmalle fuera de la pesca comercial), y a las disposiciones relativas a las características específicas de las artes de pesca, tales como la altura de las redes de pesca y el tamaño de su malla, así como la profundidad y distancia respecto a la costa donde está permitido el uso de esas artes;

o

o o

80. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-